



ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
FSF-DJ-RA-47/2022**

**La Paz, 28 de septiembre de 2022**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 232 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, dispone que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que, la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, de 20 de julio de 1990, señala que los sistemas de administración y control se aplicarán en todas las entidades del sector público, sin excepción.

Que, el artículo 10 de la mencionada Ley establece la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios.

Que, el Art. 2 del Decreto Supremo N° 181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS del 28 de junio de 2009, establece los principios, normas y condiciones que regulan los procesos de administración de bienes y servicios como las obligaciones y derechos que derivan de estos, en el marco de la Constitución Política del Estado.

Que, el artículo 5 del Reglamento Interno para la Contratación de Seguro de Desgravamen u otro tipo de seguro establecido en el marco de la normativa de Programas y/o Fideicomiso Administrados por el FONDESIF, establece definiciones de carácter enunciativo y no limitativo inciso r) Responsable del Proceso de Contratación de Seguro de Programas y/o Fideicomisos (RPCSPF): Servidor Público que por delegación expresa por la MAE, es responsable por la Ejecución del Proceso de Contratación y resultados.

Que, el inciso b) del artículo 8 (MAXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA), del citado reglamento establece: Designar mediante Resolución Expresa, Responsable del Proceso de Contratación de Seguro Programas y/o Fideicomiso.

Que, el artículo 9 (RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACION DE SEGURO PROGRAMAS Y/O FIDEICOMISOS) El Responsable del Proceso de Contratación de Seguro Programas y/o Fideicomiso (RPCSPF) es el servidor público responsable de la ejecución del Proceso de Contratación y de sus resultados, designado por la MAE mediante Resolución Administrativa.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Informe Cite: FSF-DAA-INF-2738/2022, de 26 de septiembre de 2022, suscrito por Yoseline Teresa Yahuasi Quispe – Técnico en Contrataciones, concluye y recomienda que el Responsable del Proceso de Contratación de Seguro Programas y/o Fideicomiso (RPCSPF) fue designado al Lic. Aud. Rolando Magne Singuri – JEFE DEL DEPARTAMENTO





ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**

FINANCIERO ya no trabaja en la Institución y se requiere dar continuidad a los procesos de contratación de Seguro de Desgravamen u otro tipo de seguro, requiriendo designar al Responsable aun funcionario público que considere la Máxima Autoridad Ejecutiva recomendando la designación al Jefe de Departamento Financiero como Responsable del Proceso de Contratación de Seguro Programas y/o Fideicomiso (RPCSPF) debiendo dejar sin efecto la Resolución Administrativa FSF-DJ-RA-25/2021 de 13 de septiembre de 2021.

Que el Informe Legal FSF-DJ-INF-N° 2751/2022 de 28 de septiembre de 2022 concluye corresponde emitir la Resolución Administrativa dejando sin efecto la Resolución Administrativa FSF-DJ-RA-N°25/2021 de fecha 13 de septiembre de 2021 y designando al El Responsable del Proceso de Contratación de Seguro Programas y/o Fideicomiso (RPCSPF).

**POR TANTO:**

El Director General Ejecutivo del FONDESIF en uso de las atribuciones que la ley le confiere.

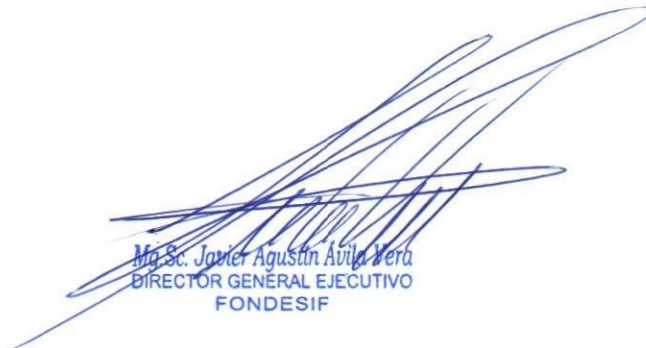
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DEJA SIN EFECTO** la Resolución Administrativa FSF-DJ-RA-25/2021 de 13 de septiembre de 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** al Jefe del Departamento Financiero del FONDESIF, Responsable del Proceso de Contratación de Seguro Programas y/o Fideicomisos en cumplimiento al Art. 9 del Reglamento Interno para la Contratación de Seguro de Desgravamen u otro tipo de seguro establecido en el marco de la normativa de Programas y/o Fideicomiso Administrados por el FONDESIF.

La Dirección de Asuntos Administrativos, queda encargada de la difusión, aplicación, ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Administrativa, conforme establece el procedimiento.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese. -**

  
Mg. Sc. Javier Agustín Ávila Vera  
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO  
FONDESIF



JAAV/horifjgpc  
Cc. Arch. DJ.